RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00962 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la parte requerida a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que los ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogada de oficio de **Margarita Albornoz**, **Gustavo Camelo Pinzón**, **José Devis E.** y las **demás personas indeterminadas**, se designa a **Esmeralda Gómez Pastran**, dirección de notificaciones electrónica: esmeraldabog419ing@gmail.com.

Adviértase a la togada señalada, que el oficio para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, por secretaría, procédase a la notificación de las providencias del 26 de octubre y 7 de diciembre de de 2022, indicando que la injustificada negativa o silencio, acarreará las sanciones a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de $900.000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 054 de fecha 25 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

@J35CM

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cef522a4f98abafcda34552e159bcf4f4f83798f7fda8d3ae9db29787caa787**

Documento generado en 24/04/2024 02:43:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica